



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** PROGRAMA PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO-CÁTEDRA B-PROFESOR  
SERGIO COPPA-EX-2026-00031672-UNC-ME#FD

---

**VISTO:**

El expediente electrónico EX-2026-00031672- -UNC-ME#FD, mediante el cual el señor Profesor Sergio Augusto COPPA, en su carácter de Profesor Titular en la cátedra “B” de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico de la Carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, eleva nuevo programa para dicha asignatura y cátedra;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en orden 15 de estas actuaciones ha producido informe el Departamento de Coordinación Docente de Estudios Básicos, en el que expresa: “...Surge de la presentación que el nuevo programa contempla la fundamentación, objetivos, metodología, bibliografía y los siguientes contenidos: Unidad 1: Filosofía y Ciencia; Unidad 2: La cuestión del género en la historia del conocimiento. Canon filosófico y científico: Criterios de inclusión y exclusión; Unidad 3: Conocimiento Jurídico y nuevas Tecnologías. Unidad 4: Elementos de lógica; Unidad 5: Razonamiento jurídico - interpretación; Unidad 6: Razonamiento jurídico y argumentación jurídica. A los fines de ejercer las atribuciones establecidas en el art. 2) inc. b) de la OHCD 1/88, se tiene en cuenta que el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía aprobado por RHCD 207/99, Anexo D y RHCS 554/99 y las RHCD 50/2020 y RHCS8/2020 contemplan los contenidos mínimos de las asignaturas. Respecto a la que nos ocupa comprende: 1) Metodología de la investigación científica 2) Problemática del conocimiento científico 3) Lógica y argumentación 4) Filosofía 5) Problemática de género, sistemas y medios de protección 6) Nuevas tecnologías en armonía con la Resolución del Ministerio de Educación N° 3401-E/2017. Todos ellos incorporados en la propuesta formulada por el Prof. Sergio Augusto Coppa, que junto a los objetivos enunciados tienen una estrecha relación con el perfil profesional del egresado...”;

Que en orden 18 de autos, corre incorporado informe de la Subsecretaría de Innovación pedagógica y curricular dependiente de Secretaría Académica, según el cual: “...En la presentación se acompaña un programa completo y formalmente correcto conforme el Memorandum 4/2019 de Secretaría Académica -orden 17 -, donde se detalla la fundamentación de la asignatura, los objetivos, los contenidos organizados en unidades didácticas y la bibliografía. Además, se presentan las metodologías de enseñanza y evaluación conforme a la

*normativa vigente en la Facultad respecto al régimen de enseñanza... ”;*

Que en orden 20, obra informe de legalidad producido por Prosecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación de esta Facultad, conforme el cual: “... *las modificaciones introducidas por el Profesor Titular interino al programa de la asignatura no configuran una alteración sustantiva de los contenidos mínimos vigentes, por cuanto preservan la estructura conceptual y los núcleos temáticos que delimitan el objeto y alcance de la materia, manteniendo su correspondencia con los lineamientos curriculares aprobados y que, la presentación del Prof. Coppa, se encuadra en lo dispuesto en el art. 4º del Anexo I de la OHCD 4/95, en cuanto establece como función principal del Profesor Titular la elaboración del programa de la asignatura. Que atento a que conforme art. 31 inc. 9 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, corresponde al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho la competencia para aprobar los programas de las asignaturas... ”;*

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Aprobar el nuevo programa presentado por el señor Profesor Sergio Augusto COPPA, en su carácter de Profesor Titular en la cátedra “B” de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico de la Carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, el que forma parte de la presente como archivo embebido.

**Artículo 2:** Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica, Departamento de Coordinación Docente de Estudios Básicos y Dirección de Oficialía de esta Facultad. Oportunamente, archívese

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.